

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°045 – 2022 – A/MDC

Calana, 18 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N°034-2022-GPPR/MDC TACNA, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional, por Incorporación de Mayores Ingresos, por transferencia financiera de recursos según RM N°032-2022-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 6, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Así mismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°060-2021-A/MDC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura y mediante Resolución de Alcaldía N°177-2021-A/MDC, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, del Pliego 230103 Municipalidad Distrital de Calana, a Nivel de Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto, debidamente equilibrado por un monto de S/. 4'933,438.00 Soles.

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los Créditos Presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, conforme al numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1). Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2). Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes

Dirección: Av. General Varela S/N – Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com – RUC: 20166311242

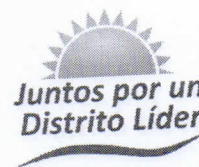
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana – Página Web: www.municipalana.gob.pe

Calana - Tacna - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos aplicables para el año fiscal 2022, donde establece en su Sub. Capítulo IV Artículo. 28°, Numeral 28.1, c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL, se efectúan a nivel de Pliego Presupuestario, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Especifica de Gasto, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional".

Que, mediante Informe N°034-2022-GPPR/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Ingresos hasta por un monto de S/. 99,991.00 soles, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°032-2022-TR, de acuerdo al convenio interinstitucional suscrito con el Programa Trabaja Perú, con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22 y ejecución del gasto público de forma eficiente y eficaz.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política de Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N°31365, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OBJETO

AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Calana, para el año fiscal 2022, Vía CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional, hasta por el monto de S/. 99,991.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 Soles), provenientes de la transferencia de recursos del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según fuente de financiamiento/Rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego

DEL INGRESO

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

CADENA DE INGRESO

1. Ingresos presupuestarios

1.4. Donaciones y transferencias

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

1.4.1.3 De otras unidades de gobierno

1.4.1.3.1 De otras unidades de gobierno

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

TOTAL, INGRESO

: 230103 Municipalidad Distrital de Calana
(Soles)

S/. 99,991.00

S/. 99,991.00

=====

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 04 Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 Donaciones y Transferencias

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

: 3999999 Sin Producto

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Página Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

Actividad/ AI/Obra : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
CADENA DE GASTO
Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 99,991.00
=====

TOTAL, EGRESO

S/. 99,991.00

Artículo Segundo: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Cuarto: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Juan Ramos Arocútipa
ALCALDE

Distribución:

GM
GAJ
GPPR
Archivo

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002
Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Página Web: www.municipalcalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú